Subcarn Echevarria

Compuestos para el consumo animal, sector agrícola y uso industrial

CÓDIGO DE CONDUCTA

SUBPRODUCTOS CÁRNICOS ECHEVARRIA Y ASOCIADOS S.L.

Septiembre 2.025

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Ámbito de aplicación.
4. Nuestros principios éticos.
5. Los criterios de comportamiento.
6. Implementación.
7. Nuestro compromiso con la legalidad.
8. Entrada en vigor del presente Código de Conducta de SUBCARN ECHEVARRIA.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de **SUBCARN ECHEVARRIA** y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

SUBCARN ECHEVARRIA desarrolla y realiza productos tanto para el consumo animal como para el sector agrícola y también para usos industriales. El grupo nace a raíz de la dedicación de la familia Codina, que desde 1958 ha sido pionera en la fabricación de subproductos, creando su primera planta en la Calle Anglesola de la localidad de Barcelona con Ramón Codina Deordal como fundador.

Adaptándose a los nuevos tiempos, transformando subproductos en compuesto para elaborar piensos, compostaje y biocombustibles. Considerada una de la lideres en el tratamiento de subproductos.
Con posterioridad se creó la segunda fabrica ubicada en Sant Adrià y ampliando sus horizontes hacia tierras de poniente, creado dos nuevas plantas de fabricación en 1990 en la localidad de Cervera y en 1994 en la localidad de Lleida.

Josep María Codina Prat, miembro de la familia Codina, fue quien tomó el relevo, impulsando a la empresa para que realizara un gran salto cualitativo muy importante. Seguido de la tercera generación de la familia Codina, dirigiendo la empresa Josep Ramon y David Codina, quienes adaptaron las plantas de producción a las nuevas demandas del mercado y requisitos actuales, manteniendo así el liderazgo en el sector.

Contamos con un equipo profesional que está orientado al futuro, trabajando permanentemente con innovaciones sin olvidar en ningún momento nuestro compromiso con y hacia el cliente y así lo avala el desarrollo positivo que ha tenido nuestro negocio en los últimos años.

Por otra parte, la Dirección de la organización se siente especialmente concienciada en la protección del medio ambiente, razón por la que procura mejorar continuamente sus procesos de trabajo para conseguir que sean lo más respetuosos posible con el entorno y realiza constantes labores de concienciación de su personal para conseguir minimizar los impactos ambientales asociados a sus instalaciones y actividades.

2. OBJETO.

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores y principios esenciales que deben guiar el comportamiento de los miembros de la empresa **SUBCARN ECHEVARRIA.** Dicho código también se deberá aplicar cuando se tengan relaciones comerciales o se presten nuestros servicios a terceros, con la finalidad de ayudar a consolidar una conducta empresarial respetada por todos los empleados, directivos, socios y administradores de **SUBCARN ECHEVARRIA.**

Las actuaciones de la compañía se basan en el respeto de los valores como la buena fe, la honestidad y el respeto al cliente y a nuestro trabajo. La confidencialidad, la política de calidad y sostenibilidad ambiental, la transparencia y el cumplimiento normativo.

La finalidad del presente Código de Conducta es la de orientar a los empleados sobre como deberán ser las relaciones entre los empleados, con los clientes, los proveedores, colaboradores externos, los socios y directivos de la empresa. También de cómo se deberán dirigir y actuar con las instituciones de carácter público y privado y con la sociedad en general.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código va dirigido a todos los empleados de la mercantil SUBCARN ECHEVARRIA con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. También a los socios y administradores de la sociedad.

Hay obligación de los relacionados con la empresa de dar a conocer a sus principales proveedores la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía www.subcarnechevarria.com.

La alta dirección de **SUBCARN ECHEVARRIA** pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en el presente Código de Conducta.

Todo el personal que conforma la empresa debe cumplir con las normas tanto internas, como externas, las que son de obligado cumplimiento y las que son de carácter voluntario, aplicables de acuerdo con la actividad que desarrolla en el seno de la empresa.

SUBCARN ECHEVARRIA deberá destinar todos los recursos que sean suficientes para velar por la efectividad del correcto cumplimiento del presente Código de Conducta.

SUBCARN ECHEVARRIA deberá aplicar el principio del debido control para promover el cumplimiento de las normas tanto internas como externas, con la finalidad de prevenir, detectar y erradicar conductas irregulares o irregulares por parte de cualquiera de sus miembros. Por control debemos entender:

- el análisis y gestión de los riesgos;
- definir las responsabilidades y comportamientos de los miembros de la empresa;
- formación de los empleados, directivos, socios y administradores de la empresa;
- disponer de sistemas de control para cumplir con el establecido tanto en el manual de Compliance de SUBCARN ECHEVARRIA como en el presente Código de Conducta;
- detectar, notificar, evaluar y responder a las conductas que sean consideras irregulares.

Los empleados, socios, administradores o terceros, también deberán poner en conocimiento de la empresa, cualquier conducta que contravenga la buena fe, los principios y valores de la empresa, o cualquier conducta contraria a derecho. Y que dichas notificaciones de las conductas irregulares cometidas en la actividad diaria de la empresa, el denunciante no sufra ningún tipo de represalias por la denuncia realizada.

4. NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS.

En **SUBCARN ECHEVARRIA** proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre **SUBCARN ECHEVARRIA** y los clientes y terceros con quienes se relacionan.

SUBCARN ECHEVARRIA tiene como objetivo que todos los miembros de la compañía a los que les son de aplicación el presente Código de Conducta cumplan con los principios que detallamos a continuación:

- Deberán cumplir las normas de carácter nacional y europeo que les sean de aplicación.
- Crear un buen clima de trabajo, respetando los derechos laborales. Evitar conductas que lesionen la dignidad, integridad, intimidad y honor de los compañeros de trabajo.
- Respetar los derechos humanos y libertades públicas.
- Promover y respetar los valores y principio de la empresa que son: la buena fe, la honestidad, la transparencia, una buena orientación al cliente, sostenibilidad ambiental y política de calidad y cumplimiento normativo.
- La conducta de todos los miembros de SUBCARN ECHEVARRIA deberá ir encaminada a proteger la reputación de la empresa.
- Ser ejemplo de ética, rigor y profesionalidad.

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en SUBCARN ECHEVARRIA hacemos de esta empresa un proyecto único y diferenciador. Somos rápidos, sabemos escuchar, buscamos la innovación, somos serviciales y trabajamos en equipo de forma rigurosa y transparente.

El comportamiento ético que rige esta sociedad se basa principalmente en los siguientes principios:

SOCIEDAD

Compuestos para el consumo animal, sector agrícola y uso industrial.

NUESTROS CLIENTES

Quienes componemos esta organización reconocemos que las disciplinas de calidad, seguridad y salud de los trabajadores, así como la gestión ambiental son una parte integral de nuestra función de gestión. Nuestros principios o valores corporativos, que deberán guiar cualquier comportamiento o actuación empresarial, son:

- Nuestro **más estricto cumplimiento de la LEGALIDAD.**

Todos los profesionales de SUBCARN ECHEVARRIA mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente aplicable en el país, comunidad, provincia, o municipio donde SUBCARN ECHEVARRIA desarrolla sus actividades.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de SUBCARN ECHEVARRIA y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Es un principio de actuación básico pues, dar cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios de aplicación, así como aquellos otros suscritos por la organización.

- La **SEGURIDAD como pilar fundamental.**

SUBCARN ECHEVARRIA asume el más firme compromiso de fomentar las condiciones necesarias para asegurar que las actividades que se llevan a cabo sean seguras para nuestros empleados, asociados, proveedores y demás personas que se vean involucradas de algún modo, en nuestra esfera de trabajo.

Y estricto cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos en nuestras fábricas y plantas.

- **EXCELENCIA y MEJORA como hojas de ruta.**

SUBCARN ECHEVARRIA enfocamos nuestro trabajo hacia un concepto de mejora continua, realizando un seguimiento y evaluación continua. El personal que conforme SUBCARN ECHEVARRIA debe tener como prioridad el trato personal, amable y cercano con nuestros clientes y con los propios compañeros.

- La **protección del MEDIO AMBIENTE como punto preferente.**

Los profesionales que integran SUBCARN ECHEVARRIA deben ser conscientes de la necesidad de proteger el medio ambiente y de actuar y realizar las actividades profesionales de manera sostenible.

Todos nuestros profesionales deben conocer la relevancia y el impacto significativo que puede llegar a tener, el desarrollo de las actividades dentro de la organización y en relación directa con las tareas que tienen encomendadas. SUBCARN ECHEVARRIA mantiene procedimientos para identificar los aspectos ambientales de sus actividades para poder calcular un posible impacto en el medio ambiente, estos procedimientos deben ser respetados por cualquier persona que esté integrada en la organización.

Igualmente, SUBCARN ECHEVARRIA contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. SUBCARN ECHEVARRIA se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable. Por esto en nuestros procesos de fabricación cumplimos con:

-Programas de gestión de la calidad e inocuidad basados en técnicas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) y la norma ISO 9001.

-Programas de gestión medioambiental basados en la norma ISO 14001, previniendo, minimizando y/o eliminando la afectación al medio ambiente.

5. LOS CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a los profesionales de SUBCARN ECHEVARRIA y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados a:

5.1. Mantener la lealtad al cliente, productos y servicios de excelencia.

- **Cumplimiento.** Cualquier actuación de SUBCARN ECHEVARRIA se desarrolla respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, los contratos de transportes, los contratos mantenidos con las entidades financieras, la relación con los proveedores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

- **Cercanía**. Uno de los valores de SUBCARN ECHEVARRIA es la proximidad al cliente y el trato directo con él, ofreciéndole un servicio personal y que garantice con éxito la entrega de la mercancía en unas condiciones óptimas.

  Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestros servicios. Por ello, los profesionales de SUBCARN ECHEVARRIA se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

- **Planificación y compromiso.** Se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

5.2. Garantizar la más estricta confidencialidad.

- **Confidencialidad y privacidad.** La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas. Por lo que la empresa aplicara el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, el RGPD 2016/679.

- **Contratos.** La elaboración y cumplimentación de los contratos se realiza de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, confianza y buena fe, de acuerdo con el establecido en la legislación actual. La organización proporcionará una información clara, veraz y completa a los clientes sobre las características de los servicios y los productos.

5.3. Rechazar cualquier encargo irrealizable o incompatible.

- **Conflictos de interés.** Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llevar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de la organización.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Control de SUBCARN ECHEVARRIA.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de la organización, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de SUBCARN ECHEVARRIA y de sus profesionales en la toma de decisiones.

- **No injerencia**. SUBCARN ECHEVARRIA se abstendrá de cualquier injerencia ilegítima en el ámbito político.

- **Elección de colaboradores.** Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las prácticas de responsabilidad social implantadas por éstos como uno de los criterios que influyen en la decisión de contratación.

En particular, los profesionales de SUBCARN ECHEVARRIA no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

El equipo que conforma SUBCARN ECHEVARRIA debe asegurarse de que todos los proveedores, donde quiera que operen, entiendan y respeten nuestras expectativas éticas.

5.4. Fijar unos sueldos razonables y dignos.

- **Remuneración**. SUBCARN ECHEVARRIA acuerda con sus profesionales una retribución adecuada y acorde a la labor realizada.

- **Regalos, obsequios y favores.**
SUBCARN ECHEVARRIA no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

Los profesionales que conforman SUBCARN ECHEVARRIA deben asegurarse de que todos los regalos e invitaciones que ofrecen son apropiados de acuerdo con los propios principios éticos de la empresa.

5.5. Buena actuación y representación de la empresa.

- **Reputación**. SUBCARN ECHEVARRIA entiende que la supervivencia de cualquier organización que opera de cara al público responde, en gran medida, a lo que el público piensa de ella. Por tanto, entiende que la reputación es uno de sus activos más valiosos.

  La imagen positiva es un intangible que se construye a lo largo de mucho tiempo pero que puede destruirse en unos instantes. Por esa razón, SUBCARN ECHEVARRIA es extremadamente cuidadosa en realizar manifestaciones o actuaciones que puedan socavar su imagen o la de otros profesionales.

- **Buena representación**. Los profesionales que forman parte de SUBCARN ECHEVARRIA deberán actuar teniendo en cuenta los intereses de la empresa cuando se encuentren representando la misma, además se deberá asegurar que no existe ninguna confusión entre los intereses personales u opiniones y los de la empresa.

5.6. Respetar la dignidad profesional en la captación de clientes.

- **Libertad de elección.** El cliente goza de libertad para dar comienzo y cesar su relación profesional, aunque se le reconozca al profesional la capacidad de aceptar o rechazar un asunto.

- **Actividad comercial y/o promocional.** La actividad comercial con los clientes de SUBCARN ECHEVARRIA debe ser:

  (i) clara y directa,

  (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas y,

  (iii) completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

  SUBCARN ECHEVARRIA se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

5.7. Preservar, fomentar y proteger los recursos humanos.

- **Formación**. Entendemos imprescindible un continuo reciclaje de los profesionales de SUBCARN ECHEVARRIA y por ello la organización pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

  La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

- **No-discriminación**. Se respetará y facilitará la igualdad efectiva de oportunidades y de trato, independientemente de raza, sexo, maternidad-paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características distintivas, y en concreto no realizará discriminación directa o indirecta alguna en la contratación, formación, progresión y promoción profesional, ni vulnerará derechos relacionados.

- **Salud, seguridad y protección**. Se tomarán todas las medidas de precaución lógicas para mantener un entorno laboral seguro y saludable, respetando y garantizando la salud y la integridad física, psicológica y moral de los empleados de la empresa. En este sentido, todos los profesionales de SUBCARN ECHEVARRIA no realizaran actividad alguna que ponga en peligro a ningún sujeto en el marco de las actividades de la empresa.

  Se deberá informar de inmediato al superior o encargado de seguridad en caso de que ocurra un accidente, aunque sea de menor importancia, así como también de aquellos comportamientos o instalaciones que puedan poner en peligro la seguridad en el entorno laboral. Todos los trabajadores que conforman SUBCARN ECHEVARRIA deben conocer y respetar los procedimientos en caso de emergencia.

- **Entorno laboral adecuado**. Todo el personal de SUBCARN ECHEVARRIA debe apoyar y fomentar el compromiso que adopta la empresa para un lugar de trabajo libre sin acosos ni intimidaciones. De conocer algún caso en que se haya producido algún tipo de actitud intimidatoria o de falta de respeto se deberá comunicar automáticamente al o la superior que lo gestionará de la manera más adecuada posible.

Se fomentará un entorno laboral basado en la educación y el buen trato, quedando prohibido humillar, aislar, herir o alterar a nuestros compañeros de trabajo. Tampoco se permitirá cualquier conducta de carácter sexual, instigación, abuso de poder y superioridad hacia cualquier trabajador/a.
Por esto SUBCARN ECHEVARRIA deberá tener aprobado y es de aplicación un Plan de Igualdad, junto con la política anti acoso sexual y laboral, y un registro retributivo.

Facilitar los derechos de conciliación familiar para todos los miembros de SUBCARN ECHEVARRIA.
Garantizar que las personas que se acojan a cualquiera de los derechos relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (*permisos, reducciones de jornada, …*), no vean frenado el desarrollo de su carrera profesional, ni sus posibilidades de promoción.

5.8. Promover la responsabilidad social

- **Difusión y vigencia**. SUBCARN ECHEVARRIA se encargará de proponer y/o promover las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y a publicarlo y mantenerlo actualizado.

- **Compromiso.** El compromiso de SUBCARN ECHEVARRIA con la sociedad, se materializa en contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, desde una triple dimensión:

  - **Social:** promoción y potenciación de la contratación local, condiciones de trabajo que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores, supervisión de las condiciones laborales y procurar la mejora de la comunidad.

  - **Económica:** procurar la continuidad de la organización ofreciendo servicios útiles, cumplimiento riguroso de los contratos y compromisos adquiridos, lucha contra la corrupción, marketing responsable y construcción de la reputación corporativa.

  - **Ambiental:** respeto de las políticas ambientales, racionalización del consumo de recursos (energía, agua u otros), reciclaje y reducción de la generación de residuos.

6. IMPLEMENTACIÓN.

La Dirección de **SUBCARN ECHEVARRIA** asume el compromiso de cumplir con los requisitos de la responsabilidad social de la organización, enfatizando el valor de la palabra dada a los diversos grupos de interés, llevando a efecto la obligación contraída, e incluyendo la provisión de los recursos humanos y económicos necesarios, para articular la implementación y supervisión del presente Código de Conducta. La Dirección, bien por sí misma u órgano delegado, se encargará de:

- **Recibir y analizar los avisos** de violación del Código de Conducta.
- **Tomar decisiones** con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- **Establecer controles** para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad penal para **SUBCARN ECHEVARRIA**
- **Proponer y/o promover las modificaciones e integraciones** a aportar al Código de Conducta y publicar y mantener actualizado el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante su publicación en la página web o buzones de entrega de **SUBCARN ECHEVARRIA**

SUBCARN ECHEVARRIA se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos **canales de denuncias** a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

7. NUESTRO COMPROMISO CON LA LEGALIDAD.

A continuación, se exponen aquellas certificaciones en distintos ámbitos que permiten cristalizar nuestro verdadero compromiso para con nuestras obligaciones:

Implementaciones Cumplimiento Normativo:

- Implementación y Adecuación al Programa de Compliance Penal (Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica) con Edor Team Soft, S.L.

- Implementación en materia de Protección de Datos Personales (LOPD-GDD y RGPD).

-Programas de gestión de la calidad e inocuidad basados en técnicas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) y la norma ISO 9001.

-Programas de gestión medioambiental basados en la norma ISO 14001, previniendo, minimizando y/o eliminando la afectación al medio ambiente.

- Programas de prevención de los riesgos laborales, para prevenir, minimizar y/o eliminar los riesgos intrínsecos de cada puesto de trabajo.

8. ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Código de Conducta Ética entró en vigor tras su aprobación en diciembre de 2019. Se ha implantado y se ha procedido a la aprobación del Código de Conducta presente, siendo este ratificado y aprobado, en la fecha anteriormente señalada.

El Código se comunicará a todos los miembros de la Compañía. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

Se debe informar a nuestro responsable sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código de Conducta. Si cualquiera de nuestros responsables está implicado en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos a un director de más alto rango o al responsable de RR. HH. del área o al encargado de cumplimiento penal de la empresa, y se informa que todo el personal tiene a su disposición un **Canal de Denuncias**, mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra Compañía, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Subcarn Echevarria

Compuestos para el consumo animal, sector agrícola y uso industrial